

Mendoza reglamentó el uso de terrenos estatales para la minería

20/06/2026



El Gobierno **reglamentó el uso de terrenos estatales vinculados a la actividad minera**, estableciendo reglas claras sobre las condiciones de ocupación, uso y aprovechamiento de inmuebles provinciales por parte de operadores mineros. La disposición fue elaborada con intervención de la Dirección de Minería, la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado y Fiscalía de Estado, entre otros organismos.

El esquema introduce **criterios diferenciados según el tipo de mina y su etapa de desarrollo**. Para las minas de **primera y segunda categoría**, se establece un canon de uso que aplica exclusivamente a proyectos que hayan alcanzado la etapa de explotación y utilicen inmuebles estatales. Las fases de prospección y exploración quedan eximidas de esa carga económica, con el objetivo de no desincentivar la búsqueda de nuevos recursos en las etapas de mayor riesgo e incertidumbre.

Para las minas de **tercera categoría** en terrenos estatales, la normativa incorpora parámetros objetivos vinculados a la producción, el mineral explotado y la superficie utilizada, junto a mecanismos de declaración y control que apuntan a mejorar la transparencia y la trazabilidad administrativa.

La reglamentación también establece igualdad de condiciones entre quienes operan en terrenos estatales y quienes lo hacen en inmuebles privados, buscando evitar tratamientos diferenciales injustificados y garantizar reglas homogéneas para el desarrollo de la actividad en la provincia.

Fuente: **El Sol** –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mendoza-reglamento-el-uso-de-terrenos-estatales-para-la-mineria/>